



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
SUB-DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



MEMORÁNDUM-SDNDI-No.049-INP-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de febrero del 2025

ASUNTO: NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN A REPORTE POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS ENERO 2025

A L: ABOGADA
ROSSY ALEJANDRA MONTHIEL RIVERA
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta al MEMORANDUM INP-UT-29-2025, en el cual solicita una nota aclaratoria sobre la remisión del reporte SIAFI por Categorías Programáticas enero 2025.

En tal sentido se expone lo siguiente:

1. El Presupuesto Nacional de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, fue aprobado por el Congreso Nacional el día miércoles 5 de febrero de 2025, y sus disposiciones generales fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de febrero del 2025.
2. La apertura por parte de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), para la habilitación de las operaciones presupuestarias fue remitida el 7 de febrero de 2025, donde establece que:
 - Se otorga un plazo de 10 días hábiles del lunes 10 al viernes 21 de febrero para realizar la readecuación del Plan Operativo Anual.
 - El registro de la evaluación del POA enero 2025 se realizará del 24 al 28 de febrero de 2025.
3. En comunicado remitido por parte de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), el 2 de febrero 2025 se da por iniciado el proceso de revisión y verificación de Matrices de Cadena de Valor POA 2025, para poder enviarnos el dictamen de aprobación y



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
SUB-DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

proceder a la carga en el sistema SIAFI. Estas matrices fueron enviadas el día de ayer (10/02/25) y estamos en proceso de subsanación de las observaciones de la Analista de la SPE, Ingeniera Susana Morales.

Por lo anterior, el Ingeniero Alfredo Salomón encargado de la UPEG, informó vía WhatsApp a la abogada Alexia Pineda el día 10 de febrero, enviando uno de los comunicados, esto con carácter de evidencia para la justificación, ya que, de acuerdo con la calendarización y la apertura de los sistemas, la carga de la ejecución del POA enero 2025 estará lista el 28 de febrero, esperando así que, el sistema permita generar reportes en la semana correspondiente del 3 al 7 de marzo de los corrientes; semana en la cual se espera también se realice la apertura del sistema para la carga de la ejecución del mes de febrero.

Se adjuntan copias de los documentos y comunicaciones, a los cuales se hace referencia para evidenciar las fechas.

Sin otro particular, reitero a usted mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MSc.


NORMA Z. MARTINEZ RAMOS
SUB DIRECTORA NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



Cc. Archivo
Cc. Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión



APERTURA DEL PRESUPUESTO APROBADO 2025

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), por este medio comunica a las Instituciones del Sector Público que, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 4-2025 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, mediante el cual se promulga la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025 aprobado por el Congreso Nacional; la SEFIN en el ámbito de su competencia, después de registrados los aumentos o disminuciones en las asignaciones previstas en el Proyecto de Presupuesto (artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto) se apertura el SIAFI a partir del lunes 10 de febrero de 2025.

Por lo anterior, se estarán habilitando las operaciones presupuestarias en las fechas siguientes:

- Readecuaciones al Plan Operativo Anual (POA), según lo establece el artículo 296 (DL No. 4-2025) se tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, del lunes 10 al viernes 21 de febrero.
- La Programación de Gastos Mensual (PGM) deben ingresar su documento original en el SIAFI a partir lunes 24 de febrero (artículo 307, DL No. 4-2025).
- El seguimiento y evaluación del POA cuenta con cinco (5) días hábiles, por tanto, el registro correspondiente a la evaluación de enero se realizará del 24 al 28 de febrero, en cumplimiento con el artículo 262 (DL No. 4-2025).

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de febrero de 2025


CHRISTIAN DUARTE
SECRETARIO DE ESTADO



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 6 DE FEBRERO DEL 2025.

NUM. 36,759

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 4-2025

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO. Que el Artículo 328 de la Constitución de la República, establece que el sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social, en la distribución de la riqueza y el ingreso nacionales, así como en la coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

CONSIDERANDO. Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 205, atribución 32) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Asimismo, el Artículo 366 de la referida Carta Magna, establece que el Presupuesto será votado por el Poder Legislativo con vistas al Proyecto que presente el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO. Que el Gobierno de la República continúa instaurando las bases para una política económica

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 4-2025, 5-2025

A. 1-188

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

de salvaguarda de las finanzas públicas, transparencia e integridad financiera, y el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y sus Disposiciones Generales 2025, formulado en la plataforma del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) por 113 instituciones del Estado, en los grupos de gasto: Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Otros Gastos; concentra los ingresos provenientes del Impuesto Sobre Ventas y del Impuesto Sobre la Renta, recaudados a través del sistema financiero privado y transferidos al Sistema de Cuenta Única de la Tesorería.

CONSIDERANDO. Que el monto total del Proyecto de Presupuesto presentado a conocimiento del Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2025, asciende a L430,907.8

(sin asunto)

De Rita Morales  Fecha mié 14:36



 Instructivo Reformulación POA (1).pdf (~3,1 MB) ▾

Buenas tardes, estimados(as) jefe(a) director(a) de UPEG:

Espero se encuentren bien, el motivo de la presente es para comunicar que debido a la aprobación por el Congreso Nacional del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, las instituciones públicas responsables deberán realizar readecuaciones a la Planificación Operativa Anual, siendo este proceso llamado "Reformulación" todo en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales de Presupuesto y las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

Es importante mencionar que el día martes 17 de diciembre de 2024 se les envió mediante correo electrónico la notificación sobre el inicio del proceso y se proporcionó el instructivo que se debe utilizar durante la reformulación del POA-Presupuesto por parte de la institución pública responsable que solicitan ajustes al mismo, el cual se adjunta nuevamente al presente correo.

Por lo anterior se solicita el envío de las matrices POA reformuladas a más tardar el lunes 10 de febrero 2025 para su revisión y una vez publicado el presupuesto 2025 en la gaceta se realizará la emisión de la validación a través de la opinión técnica, esto con el fin de que no tengan ningún atraso en la carga dentro del sistema SIAFI ya que una vez se apertura se deberá concluir con las mismas en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Quedamos atentos.

Saludos

--

COMUNICADO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE) comunica lo siguiente:

Mediante el Decreto Ejecutivo PCM-028-2024, con fecha 10 de septiembre de 2024, la Presidenta de la República en Consejo de Ministros aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2025. Sin embargo, dicho presupuesto se encuentra actualmente en etapa de discusión en el Congreso Nacional de la República.

Ante la falta de aprobación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está facultada, según lo estipulado en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto, a dar continuidad al presupuesto vigente del año anterior. Dicho artículo establece lo siguiente:

“Cuando al inicio del ejercicio fiscal estuviese pendiente la aprobación del presupuesto total del Estado a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, continuará vigente el correspondiente al año anterior.”

Por lo anterior, para desarrollar la gestión institucional en 2025, se deberá continuar utilizando el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2024. En este sentido, se deberá dar cumplimiento al artículo 240 de la misma Ley, que establece:

“Todas las Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual (POA) a partir de la apertura del sistema y concluir con las mismas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de la apertura. La readecuación del POA será validada por la Secretaría de Planificación Estratégica para asegurar su consistencia con las matrices de cadena de valor aprobadas en la Formulación.”

En cumplimiento de lo anterior, la SPE ha establecido las siguientes acciones:

1. Estructuras programáticas cargadas: En el sistema SIAFI ya están cargadas las estructuras programáticas correspondientes a la formulación 2025, las cuales no podrán ser modificadas.
2. Todas las instituciones del sector público deberán ajustar el POA con base en los montos establecidos en el presupuesto prorrogado de 2024, según lo registrado en SIAFI.
3. Para las readecuaciones del POA, deberán tomar como referencia el instructivo proporcionado por la SPE. Estos ajustes serán validados por cada analista encargado a través de correo electrónico.

Es importante mencionar que, según comunicación de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), el sistema SIAFI fue habilitado el 7 de enero de 2025 y cerrará el 7 de febrero del presente año. Por lo tanto, todas las instituciones del sector público deberán realizar las readecuaciones antes de esta fecha límite.

Una vez finalizado el proceso de readecuaciones y cerrado el sistema SIAFI, se dará el inicio inmediato a las evaluaciones por parte de SEFIN. Asimismo, las instituciones del sector público podrán solicitar las modificaciones presupuestarias necesarias conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024.

Atentamente,
Secretaría de Planificación Estratégica (SPE)